

Inmigración familiar

Si usted tiene un familiar que vive en Noruega, o quiere fundar una familia con una persona que vive aquí, puede solicitar permiso de inmigración familiar para venir aquí y vivir con él/ella.

La persona que viva en Noruega debe tener nacionalidad noruega, de algún país nórdico o permiso de residencia permanente (antes denominado permiso de asentamiento), o un permiso de residencia que permita solicitar permiso de residencia permanente.

¿Qué familiares cercanos tienen derecho a un permiso de inmigración familiar?

- Cónyuges o parejas del mismo sexo registradas oficialmente.
- Parejas de hecho con un mínimo de dos años de convivencia.
- Parejas de hecho con hijos comunes (incluso si no han vivido juntos durante al menos dos años).
- Hijos menores de 18 años.
- Padres/madres con custodia de hijos noruegos, o padres/madres con régimen de visitas con hijos en Noruega.

¿Qué otros familiares pueden obtener un permiso de inmigración familiar?

- La persona que vaya a contraer matrimonio con otra que viva en Noruega en los seis meses posteriores a su entrada a Noruega.
- Madres o padres mayores de 60 años que vivan solos y sin familiares cercanos en el país de origen.
- Parejas de hecho esperando un hijo.
- Los hijos con manutención mayores de 18 años sin cónyuge o pareja de hecho que se hayan quedado en el país cuando el resto de la familia haya obtenido residencia en Noruega.
- Los hermanos carnales menores de 18 años sin padres en vida ni otra persona que atienda a sus necesidades en el país de origen o en su país de residencia.

Requisitos de subsistencia económica y vivienda (requisito de manutención)

Por lo general, la persona en Noruega debe poder mantenerle económicamente a usted en Noruega. Esto significa que la persona en Noruega debe tener unos ingresos brutos anuales de al menos 217.600 coronas

noruegas (al 1 de enero de 2010). También es un requisito que la persona en Noruega haya ganado esa cantidad el año anterior. Además, la persona en Noruega no habrá podido recibir prestaciones sociales el año anterior.

Si usted como solicitante no se encuentra entre los familiares cercanos de la persona en Noruega (véase más arriba), un requisito es que él o ella disponga de vivienda para ustedes en Noruega.

Requisito de cuatro años de trabajo o estudios en Noruega

Si la persona en Noruega es inmigrante, puede ser un requisito que él o ella haya trabajado o estudiado a tiempo completo en Noruega durante cuatro años. Esto se aplica cuando esté prometida/o, sea cónyuge o pareja de hecho y tenga o esté esperando un hijo con la persona en Noruega, y hayan formado una familia después de que la persona que vive en Noruega, llegara a Noruega.

Si la persona en Noruega es, o ha obtenido nacionalidad noruega o nórdica, no se pedirá tal requisito.

¿Qué documentación debo adjuntar a mi solicitud?

Los requisitos de documentación que debe adjuntar pueden variar de país a país, y también pueden cambiar con el tiempo. Por ello debe preguntar con más detalle sobre los requisitos necesarios en la embajada o consulado noruegos del país desde donde solicita el permiso.

Debe incluir entre otros:

- Formulario relleno completamente y firmado por usted
- Su certificado de nacimiento
- Copia de todas las páginas de su pasaporte (incluyendo las páginas no usadas)
- Documentación del parentesco entre usted y la persona que vive en Noruega
- Documentación de que la persona que vive en Noruega puede mantenerle económicamente
- Documentación de que la persona en Noruega tiene un lugar para que usted viva (por

ejemplo, contrato de alquiler o de compra de la vivienda)

- Documentación de que la persona en Noruega ha estado trabajando o estudiando en Noruega, por lo menos cuatro años (si se encuentra entre los incluidos en este requisito)
- Foto de pasaporte/foto

Además, puede haber requisitos adicionales según el caso. La embajada o la policía cuentan con más información sobre la documentación necesaria para cada solicitud.

La documentación que adjunte deberá constar de documentos originales o copias certificadas por autoridad estatal, a menos que se especifique lo contrario. Todos los documentos deben estar traducidos al noruego o inglés por un traductor autorizado.

¿Dónde puedo hacer la solicitud?

Al solicitar el permiso de inmigración familiar, ha de presentar la solicitud a la embajada noruega o consulado de su país, o en el país donde haya tenido permiso de residencia en los últimos seis meses

Preguntas frecuentes

¿Cuánto tarda la tramitación de la solicitud?

Puede encontrar una relación sobre los tiempos de tramitación en www.udi.no/saksbehandlingstider, o contactando con UDI. También puede informarse sobre el tiempo de tramitación en la embajada noruega.

Para evitar retrasos innecesarios en el tiempo de tramitación es importante que rellene el formulario de solicitud con exactitud y que adjunte toda la documentación requerida.

¿Puedo viajar a Noruega antes de obtener la inmigración familiar?

Normalmente, usted no podrá entrar a Noruega sin antes haber obtenido el permiso.

Si usted no necesita visado para viajar a Noruega, en ciertos casos, puede de todas formas entrar en el país y solicitar desde Noruega. Ello es aplicable por ejemplo, cuando usted es el cónyuge o lleva más de dos años de pareja de hecho, o es pareja de hecho que tiene o espera hijos con una persona en Noruega.

La persona en Noruega debe ser ciudadano noruego o

nórdico o tener permiso de residencia permanente o permiso de residencia que pueda dar derecho a residencia permanente.

En la mayoría de los casos, los hijos comunes de usted y su cónyuge (que vive en Noruega) y que no sean ciudadanos noruegos, pueden hacer la solicitud en Noruega. Lo mismo se aplica a los hijos que usted tenga de relaciones anteriores, si puede documentar que tiene la custodia sola/o o tiene el consentimiento del otro progenitor del hijo de que éste puede vivir en Noruega. Si usted tiene alguna duda de si usted o su hijo puede viajar a Noruega antes de la aprobación del permiso, debe dirigirse a la embajada noruega más cercana, o ponerse en contacto con UDI.

¿Hay tasas para solicitar inmigración familiar?

Sí, las hay. La tasa se paga en la policía o la embajada al presentar la solicitud. Los niños menores de 18 años están exentos de pago. Para saber las tasas actualizadas, consulte la página web de UDI o contacte con su misión diplomática más cercana.

La tasa se puede abonar en efectivo o con tarjeta.

También puede pagar la tasa por adelantado (transferencia bancaria). Entonces deberá adjuntar el recibo a la solicitud, tanto si envía la solicitud por correo como si la presenta personalmente. La policía o la embajada le pueden informar del número de cuenta.

¿Es posible obtener permiso de inmigración familiar cuando mi familiar en Noruega tiene un permiso de residencia que no da derecho a permiso de residencia permanente?

Sí, pero esto sólo se aplica a los cónyuges, parejas de hecho e hijos. En el permiso de residencia de la persona en Noruega figura si su permiso de residencia da derecho a inmigración familiar.

¿Tengo que renovar mis permisos de residencia y trabajo concedidos por inmigración familiar?

Los permisos de inmigración familiar se conceden generalmente para un año cada vez. Es importante solicitar su renovación un mes antes de que el permiso caduque. Para la renovación deberá pagar una tasa (los menores de 18 años están exentos). A los tres años, puede solicitar el permiso de residencia permanente.

¿Puedo apelar la decisión si recibo una respuesta negativa a la solicitud?

Sí. Si usted apela, el escrito será tramitado por la UDI y luego por la Junta de Apelaciones de Extranjería (UNE) si la UDI no modificara su resolución inicial. Tramitar la apelación es gratuito.

Dirección General de Extranjería (UDI)

Postboks 8108 Dep.

N-0032 Oslo

Oficinas: Hausmannsgate 21

Sist oppdatert: 05.04.2011

Teléfono: (+47) 23 35 15 00

Fax: (+47) 23 35 15 15

www.udi.no

Correo electrónico: udi@udi.no


Utlendingsdirektoratet

¿Cubren las autoridades noruegas los gastos de viaje de los familiares que obtienen la inmigración familiar?

Normalmente no. Sólo las personas a quienes se les ha sido concedido protección (asilo) o que tienen el estado de refugiados transferidos a Noruega y que perciben ingresos escasos o nulos, podrán obtener la cobertura de los gastos de viaje de sus familiares.

¿Quiere saber más sobre la inmigración familiar a Noruega?

Si desea saber más sobre inmigración familiar, puede dirigirse a la misión diplomática noruega más cercana. Si se encuentra en Noruega, puede contactar con UDI, vea los datos de contacto más abajo.